

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Por la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2011, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar que el periodo recaudatorio de los los impuesto del I.B.I. de naturaleza rústica y urbana, así como el I.A.E. y la tasas de agua potable correspondiente al segundo cuatrimestre, alcantarillado, basura, canales y canalones y cementerio, se realice en la primera quincena de octubre.

Expónese al público para general conocimiento.

Calera y Chozas 16 de agosto de 2011.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-7798